

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0. (ACTIVA_FINANCIACIÓN)

Plazo de solicitud hasta el 17 de agosto

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo convoca las ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en el ámbito de la Industria Conectada 4.0 definidos en el artículo 8 de las bases reguladoras.

BENEFICIARIOS. - Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial definida por el Anexo I de las bases reguladoras y que no formen parte del sector público. Deberán venir **desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años** contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio.

LÍNEAS DE AYUDA. - Las solicitudes de ayuda se podrán presentar a una de las dos siguientes líneas:

1. **Activa-Pymes:** Proyectos realizados por pequeñas y medianas empresas, enmarcados en las prioridades temáticas y en alguno de los tipos de proyectos que se indican en los apartados siguientes.
2. **Activa-Grandes implementaciones:** Proyectos realizados por cualquier tipo de sociedades enmarcados en las prioridades temáticas y en alguno de los tipos de proyectos que se indican en los apartados siguientes.

PRIORIDADES TEMÁTICAS. - Los **proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria manufacturera** y habrán de adaptarse a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

1. Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
2. Soluciones para el tratamiento avanzado de datos.
3. Soluciones de inteligencia artificial.
4. Proyectos de simulación industrial.
5. Diseño y fabricación aditiva.
6. Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial.
7. Robótica colaborativa y cognitiva.
8. Sensórica.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0. (ACTIVA_FINANCIACIÓN)

Plazo de solicitud hasta el 17 de agosto

TIPOS DE PROYECTO. - Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental, los proyectos de innovación en materia de organización y de procesos y los proyectos de validación preliminar, definidos en el artículo 8 de las bases reguladoras.

GASTOS FINANCIABLES. -

1. Para los proyectos de la **Línea Activa-Pymes** se incluirán las siguientes partidas de gastos:

- a) Aparatos y equipos de producción.
- b) Infraestructura hardware.
- c) Gastos de colaboraciones externas exclusivamente derivadas del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC avanzados, consultoría para el diseño o rediseño de procesos, y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto.
- d) Gastos de amortización del instrumental y los equipos indispensables para el desarrollo del proyecto.
- e) Gastos de alquiler del equipamiento que sea indispensable para la realización de pruebas de concepto y desarrollos iniciales.

2. Para los proyectos de la **Línea Activa-Grandes Implementaciones** se incluirán las siguientes partidas de gastos:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia.

Deberán tenerse en cuenta los **gastos excluidos** de ser financiables indicados en el apartado 4 del artículo 9 de las bases reguladoras.

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES. - Serán financiables las inversiones y los gastos realizados desde la solicitud y hasta un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de concesión.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA. - Las ayudas podrán tener la forma de **préstamo reembolsable o ser una combinación de préstamo y subvención.**

- La financiación total a conceder será **como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable.** Los préstamos reembolsables tendrán las siguientes características: un tipo de interés del 0% y un plazo de amortización total de 5 años con 2 de carencia para línea ACTIVA-PYME y de 10 años con 3 años de carencia para línea ACTIVA-Grandes Implementaciones.
- **El importe de la ayuda a conceder en forma de subvención,** será como máximo: a) Del 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas. b) Del 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas. c) Del 5 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas.